L.P.N. No. 07/2.014.-

CONTRATO Nº 03/2015

DISUR BIENES Y SERVICIOS DE JULIA SOFIA SANCHEZ RUC N° 1531372-7

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	3
5	Vigencia del contrato.-	3
6	Precio Unitario y el Importe Total a pagar por las Obras.-	3
7	Plazo, lugar y condiciones de la obra.-	11
8	Programa de Ejecución de los Trabajos.-	11
9	Porcentaje, Numero y Fecha de Entrega de Anticipos y Amortizaciones.-	11
10	Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.-	11
11	Multas.-	12
12	Descripción de las Obras.-	12
13	Causales y Procedimientos para Suspender Temporalmente o dar por Terminado Anticipadamente o Rescindir el Contrato.-	12
14	Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.-	12
15	Solución de Controversias.-	12

Ing. Mario Sergio Barros
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPBS

Julia Sofía Sánchez

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme,** con C.I. N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2.013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1.751 de fecha 30 de Diciembre de 2.014, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISUR BIENES Y SERVICIOS DE JULIA SOFIA SANCHEZ QUIÑONEZ**, con **RUC Nº 1531372-7** domiciliada en Ruta Marcial Samaniego Nº 999 de la ciudad de Itauguá, Republica del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Julia Sofía Sánchez Quiñónez con Cedula de Identidad Nº 1.531.372, denominada en adelante la CONTRATADA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de contratar el servicio de ***"Reparaciones de Salas de Internados y Consultorios – Plurianual"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	6	00	240	10	1	99	408.106.810
2015	2	3	6	00	240	10	1	99	310.682.890

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283.531

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DISUR BIENES Y SERVICIOS
de Julia Sofía Sánchez Quiñónez

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **07/2.014**, convocado por la Sub-Unidad Operativa de Contratación No. 4 – Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo D.G.O.C. N° 1.751.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

DISUR Bienes y Servicios de Julia Sofía Sánchez Quiñónez									
Lote	**Item**	**Código Catálogo**	**Descripción**	**Presentación**	**Relación de medida**	**UM**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
			INSTALACION ELECTRICA						
4	1	72102201-003	Demolición de luces y tomas existentes con reposición de artefactos nuevos.-	Evento	1	un	40	130.000	5.200.000
	2	72102201-003	Provisión y colocación de luces tipo dicroicas móviles de embutir.-	Evento	1	un	30	200.000	6.000.000
	3	72102201-003	Provisión y colocación de luces tipo de embutir con rejilla reflectivas de 2x40.-	Evento	1	un	20	250.000	5.000.000
							Total Lote		**16.200.000**
			INSTALACION ELECTRICA						
8	1	72102201-003	Provisión y colocación de luces y tomas , incluye cableado	Evento	1	bc	30	100.000	3.000.000
	2	72102201-003	Provisión y colocación de artefactos fluorescentes 2x40	Evento	1	un	20	180.000	3.600.000
	3	72102201-003	Acometida de luz para baños desde el registro mas próximo, incluye todos los accesorios para el efecto	Evento	1	gl	1	350.000	350.000
	4	72102201-003	Provisión y colocación de luces y tomas , incluye cableado	Evento	1	bc	30	100.000	3.000.000
							Total Lote		**9.950.000**
Total Adjudicado									**26.150.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 26.150.000.- (Veintiséis millones ciento cincuenta mil guaranies)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Visión Banco S.A.E.C.A., CUENTA CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL N° 0000000001149475.-**

Lic. Sergio Rolando Fa...
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

DISUR BIENES Y SERVICIOS
de Julia Sofía Sánchez Quiñónez

Sección III –

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. Obras Civiles.-

GENERALIDADES

Las especificaciones constructivas que se detallan, indican el tipo y características generales de los materiales y procedimientos a utilizar en las construcciones.

Las especificaciones constructivas que se formulan, las cantidades de obras y el presupuesto, se consideran documentos referenciales, quedando expresamente señalados que cualquier indicación sobre materiales, métodos, dimensiones, cantidades, acabados, etc., expresados en uno y omitidos en los otros documentos, y viceversa, no exime al Contratista de su ejecución, debiendo éste realizarlo sin costo adicional, previa solicitud al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través del Supervisor de Obras. De igual forma.

En caso de que el oferente encuentre omisiones en las especificaciones técnicas, planos y planillas de obras, de trabajos que a su criterio debería estar incluidos en el área afectada a las construcciones, el mismo podrá solicitar autorización para su cotización e inclusión en su propuesta durante los plazos señalados para consultas.

La obra será ejecutada parcial y totalmente en los plazos y fechas convenidas, haciendo entrega el Contratista de los trabajos en la forma y condiciones estipuladas en el contrato respectivo, aceptando y asumiendo las responsabilidades que en el se le fije.

La aceptación parcial de ejecución mediante acta de recepción provisoria, no exonera al contratista de la obligación de su conservación, mantenimiento y reparación hasta la finalización integral de los trabajos y su entrega mediante acta de recepción definitiva, documento en el cual se mantendrán las responsabilidades futuras del Contratista sobre seguridad y otro aspecto de la obra, de acuerdo a exigencias señaladas en el contrato por el Ministerio de Salud.

Cualquier duda sobre materiales, acabado o procedimiento constructivo, será consultada al supervisor de obras, quien contestará si es de su competencia; caso contrario se consultará a la dirección de infraestructura y equipamiento.

El Ministerio de Salud puede ordenar las pruebas y análisis de procedimientos, fases, materiales y acabados que estime conveniente; el Contratista dará todas las facilidades para ello y asumirá el costo de su realización.

Sergio Ricardo Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DISUR BIENES Y SERVICIOS
de Julia Sofía Sánchez Quiñónez

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de cambiar las especificaciones constructivas que se señalan en el documento si ello no requiere de la modificación en el costo de su ejecución, para lo cual dará aviso oportuno al Contratista ejecutor, siempre y cuando el cambio redunde en una mejora de la calidad de los materiales o en beneficio de la obra.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Todos los materiales a instalarse, deberán ser nuevos de marca de reconocido prestigio y conforme a la norma técnica de la ANDE.

En su presupuesto el contratista indicara las marcas de los materiales a utilizar, y la aceptación de la propuesta, sin observación, no exime al contratista de su responsabilidad por la calidad y las características técnicas establecidas explicita e implícitamente en la documentación...

La calidad de "similar" queda a juicio y resolución de los directores de obras, en caso de que el contratista en su propuesta mencione varias marcas, la opción será ejercida y definida por el Departamento de Arquitectura, antes de la contratación de la obra.

Reglamentación.

La instalación se efectuara de acuerdo a los planos especiales, y deberá cumplir con las reglamentaciones establecidas en el REGLAMENTO PARA INSTALACIONES ELECTRICAS DE BAJA TENSION (aprobado por ANDE según Resolución No. 146/71 de 12/09/71).

El contratista ofrecerá las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y responderá, rehaciendo o respondiendo sin cargo adicional, todo trabajo o material que presente defectos, dentro del término establecido contractualmente, excepto que la falla se deba a abuso de maltrato comprobado de ellos. El periodo de garantía empezara a contarse desde la fecha de entrega de la parte puesta en servicio.

Puesta a tierra

La instalación deberá contar con dos sistemas de descarga a tierra independiente una de otra y en ninguno de los casos la resistencia podrá ser mayor a 3 ohm; las mismas serán como se detalla a continuación:

Sistema de Puesta a tierra para el puesto de distribución

El sistema de puesta a tierra será realizado por medio de jabalinas enterradas en fosa especial de una longitud mínima de 2,40 m tipo Cooperweld con revestimiento por deposición electrolítica de un espesor mínimo de 0,254 mm. Las jabalinas estarán unidas por medio de un conductor desnudo de una sección mínima de 25 mm^2 con una separación mínima de dos veces la longitud de la jabalina. Las uniones entre jabalinas y el conductor, y entre

conductores serán por medio de soldadura exotérmica. La acometida será siempre con registro y con conductor de Cu desnudo de sección > 25 mm2.

Tablero Principal y de circuitos.

Serán puestos en cajas metálicas con tapa y contratapa del tipo ATMA O SICA, con tratamiento de antióxido, más dos manos de pintura anticorrosiva y acabado en esmalte. Los tableros deberán estar munidos de puente de neutro, y si la carga fuese trifásica con puente de fases.

Los interruptores serán del tipo automático con desenganche termo magnético y con capacidad de ruptura mínima de acuerdo a los reglamentos de ANDE.

Ejecución de los circuitos.

Los electroductos pueden ser del tipo PVC normalizados. Los conductores serán de cobre con aislación de PVC para una tensión nominal mínima de 600 V de servicio. Deberán ser de procedencia nacional, no se aceptarán sustitutos de ningún tipo.

Las llaves y las tomas de corriente de luz serán del tipo normalizado de tipo. Marca y calidad reconocida, de embutir con tapa de material plástico de color marfil, las llaves y los tomas deberán ser de una capacidad mínima de 6 A.

Las tomas especiales tendrán en todos los casos conexión a tierra por medio de una jabalina de cobre por cada toma requerido. No se aceptarán sustitutos de ningún tipo.

Artefactos eléctricos.

El contratista instalará en cada boca de luz de los ambientes interiores y exteriores artefactos fluorescentes colgantes de 1-2 o 3 tubos de 40 W según indicación. Los equipos fluorescentes serán completos, compuesto de tubos, zócalos, arrancadores, reactancias convencional (no electrónica), capacitores y otros accesorios, armados en artefactos del tipo "acanaladito" construidos en chapa No 22 o de mayor espesor pintadas con anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético blanco.

Alumbrado público con postes Hº Aº

Artefactos tipo AP base E40 con foco de bajo consumo, fotocélula etc., poste de hormigón armado o pretensazo de sección anular y forma troncocónica instalado con todos sus accesorios, funcionando.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será de 6 (seis) meses desde el día siguiente a su suscripción.-

Lic. Sergio Rolando Ortiz Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Mg. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

Sección III – PLAN DE ENTREGA

LUGAR

Los trabajos serán ejecutados en el Hospital Nacional de Itauguá.

HORARIO DE TRABAJO

Los servicios solicitados en la Orden respectiva, se ejecutarán de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs en jornada normal, que puede prolongarse hasta las 19:00 en jornada extraordinaria con fiscalización presencial de personal de Obras Civiles designado por el Servicio de Obras Civiles dependiente del Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional.

Materiales

Recibida la orden de servicio por parte del Contratista, la misma dispondrá de un plazo de ocho (8) días calendarios para la entrega de los Materiales a ser utilizados, según detalle de la Orden de Servicio, para su verificación conforme especificaciones técnicas y aprobación. Los mismos serán recepcionadas en el Servicio de Obras Civiles dependiente del Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional.

Provisión del Servicio

Notificada la Orden de Servicio, el Contratista contará con 30 días para la entrega del mismo, Para la realización de los trabajos el Contratista arbitrará los medios necesarios para que el número de empleados, personal técnico especializado, operarios y demás elementos necesarios para los trabajo a ejecutarse, estén siempre en proporción a la magnitud de las obras, naturaleza de los trabajos y plazos de entrega de los trabajos.-

En todos los casos el plazo se cuenta a partir de la fecha de notificación de la orden de servicio y/o nota de reclamo.-

Garantía

Sin perjuicio de la comprobación que efectuará el Servicio de Obras Civiles en cuanto a la calidad y procedencia de los materiales, de los métodos aplicados por el contratista, este permanecerá responsable exclusivo de la bondad, del aspecto y de la duración de los tratamientos de pintura por él ejecutados durante el periodo de inspecciones y pruebas.-

Recepción definitiva

Una vez cumplida con la orden de servicio y en concordancia con el plan de entregas, en el Servicio de Obras Civiles del Hospital Nacional se procederá a su inspección y verificación, la cual será realizada dentro de los 5 días posteriores a la recepción, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes y servicios se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, origen, procedencia etc., y la ejecución de los trabajos, el Departamento Administrativo del Hospital Nacional elaborará el Acta de Recepción la que luego de ser certificado por el Servicio Obras Civiles en primera instancia y luego por el Departamento de Mantenimiento del Hospital Nacional, habilitará al proveedor a solicitar el pago del servicio proveído.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Hospital Nacional.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Lic. Sergio Rafael Ortiz Miguelito
Director Adjunto
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Julia Sofía Sánchez

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 25 mes Marzo y año 2015.

Por LA CONTRATANTE

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Direccion General de Administracion y Finanzas

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
Director General
Direccion General Operativa de Contrataciones

Por la CONTRATADA

Sra. Julia Sofía Sánchez Quiñones
Representante Legal
Disur Bienes y Servicios

DISUR BIENES Y SERVICIOS
de Julia S...

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

-Cláusula de la C.G.C.	Descripción
CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Centro Médico Nacional – Hospital Nacional.-**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA.-
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6. Cñia. Itauguá Guazú. Ciudad de Itauguá.- Dependencia: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. Dpto. de Contrataciones Públicas Teléfono: (0294) 321661.- Fax: (0294) 321661.- Dirección de correo electrónico: **licitaciones@hospitalnacional.gov.py**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: **no se utilizará el arbitraje** Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.-
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***no aplica.-*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.-
CGC 13.1	Los precios ofertados estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando, durante la ejecución del Contrato se produjeran variaciones: **En el salario mínimo oficial:** La Contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula: PR: Po [1+0,80 (S / So - 1)]

DON MAE S. Sergio Barros
Secretario Operativo de Contrataciones
MSPBS

Roberto Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

	Donde: **PR**= Precio Reajustado. **Po**= Precio básico de la oferta a ser reajustado. **S**= Salario mínimo oficial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este Índice. **So**= Salario mínimo oficial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de la vigencia a la fecha de la apertura de sobres.- No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: • *El pago del suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 – Sub Grupo 240 Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014 y 2015, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital Nacional y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda.-* ***EL OFERENTE*** *El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital Nacional, adjuntando para el efecto los siguientes documentos:* • *Factura* • *Nota de Remisión* • *Acta de Recepción o Certificado de Servicios, debidamente firmado por los responsables, al momento de la recepción de los servicios.* *El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Tesorería del Hospital Nacional, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.* *El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los servicios efectivamente prestados.* ***El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.*** De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *guaraníes.*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0,001% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura

Lic. Sergio Ra[illegible] Director de Administración y Finanzas M.S.P. y B.S.

Ing. MAE. Sergio Barrios Director General Dirección Operativa de Contrataciones MSPyBS

	por parte de la Contratante.
CGC 15.1	No se otorgará anticipo.-
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, es de **10% del valor total del contrato.** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días (Art 43 de la Ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y el Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a más tardar dentro de los treinta días (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.**
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	**Inspecciones y Pruebas** Todas las reparaciones realizadas, así como el servicio de pintura, contaran con un periodo máximo de inspección y prueba de 15 (quince) días calendario contados desde la fecha de realización del servicio. Cualquier reclamo que derive de estas inspecciones y pruebas, será notificado por cualquier medio de comunicación por el Servicio de Obras Civiles dependiente del Departamento de Mantenimiento, y la empresa adjudicada dará respuesta y cobertura en un lapso de tiempo de 24 hs contados a partir de la notificación. La Contratante podrá requerir al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas, protocolos de mantenimiento y normas establecidas en el Contrato.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en Hospital Nacional de Itaugua, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la cñia. Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-
CGC 26.1	**El valor de las multas será:** Uno por ciento (1%) del suministro en demora por cada tres días calendario de atraso, la

Lic. Sergio R... Director General de Administración y Finanzas

BISUR BIENES Y SERVICIOS
de Julio Cesar Sánchez Quiñónez

	cual será descontado de la factura presentada por el proveedor. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: Sin perjuicio de la comprobación que efectuará el Servicio de Obras Civiles en cuanto a la calidad y procedencia de los materiales, de los métodos aplicados por el contratista, este permanecerá responsable exclusivo de la bondad, del aspecto y de la duración de los tratamientos de pintura por él ejecutados durante el periodo de inspecciones y pruebas.-
CGC 27.5	La Contratante podrá rechazar algunos de los materiales y trabajos realizados que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a los protocolos de mantenimiento. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o servicios rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con los protocolos y/o las especificaciones sin ningún costo para la Contratante, en un plazo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de recepción de la notificación emitida por el Servicio de Electromecánica del Hospital Nacional.-
CGC 34.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Artículo 57 de la Ley 2051/03.-

Lic. Sergio Rolando Farto Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Dr. MAE. Sergio Bernardo A.
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.